

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2019 ✓

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-031-2019, RELATIVA A CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CASAS GRANDES, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de Agosto del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la **Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-031-2019**.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 2019-2K00919-A-3290, de fecha 02 de Julio del 2019 emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 07 de Agosto del 2019, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 09 de Agosto del 2019, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 16 de Agosto del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la

documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
✓ 1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
✓ 2. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
✓ 3. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, se desecha la Propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.** por omisión del numeral 5.10 solicitado en las Bases de Licitación.

**VII.** Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
✓ 1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
✓ 2. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
✓ 3. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**VIII.** Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas; de las proposiciones técnicas que fueron Aceptadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$ 20, 537,940.06 ✓
✓ 2. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$ 23, 559,070.27 ✓
✓ 3. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 19,741,497.94 ✓

En esta etapa según constancias exhibidas, se desecharon las Propuestas de las siguientes Empresas:

## RESULTADO

Habiendo ejecutado el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme al criterio de puntos y porcentajes establecido en el Artículo 50, Fracción II y Artículo 52, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen junto con el cuadro de análisis de propuestas para que con base en los mismos, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

Resultado:

### a) CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta al no considerar lo establecido en el numeral **7.7.4.** de las Bases de Licitación que establece que el **Análisis detallado de los precios unitarios** de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios. **En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.** Ya que no integra en el Análisis de Precios Unitarios los Costos Básicos de Mano de Obra.

### b) CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta al no considerar lo establecido en el **ARTICULO 44 PARRAFO 2DO** de la Ley de Obras Publicas que establece que **Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.** Así como en el numeral **3.2. De las Bases de Licitación que dice Revisión a las bases y junta de aclaraciones:** Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, bases y anexos, **por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones, que en su caso se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria, bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la mismas.** Al no considerar los volúmenes establecidos en el catalogo de conceptos de clave **2.7. El cual sufrió cambio en la Junta de Aclaraciones.**

c) **ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Se rechaza su propuesta al no considerar lo establecido en el numeral **7.7.4.** de las Bases de Licitación que establece que el **Análisis detallado de los precios unitarios** de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios. **En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.** Ya que no integra en el Análisis de Precios Unitarios los Costos Básicos de Mano de Obra.

**CONSIDERANDO**

Se una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio de puntos y porcentajes se obtuvo como resultado que de las tres propuestas presentadas, ninguna de estas satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-031-2019.**

Por lo anterior, dado que no se cuenta con ninguna otra propuesta para su evaluación y con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 56 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Se sugiere Declarar Desierta la Licitación **LPN-SCOP-31-2019** cuyo objeto es la **Construcción por Sustitución del Centro de Salud de Casas Grandes, Chih.**

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de Agosto del año 2019.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



**ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y**  
**OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**